

REF: BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL PARA EL CENTRO CIP CRC CSC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368 - - - -

IQUIQUE, 19 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución 0030 del 10 de Octubre 2018, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; y en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del CIP CRC CSC IQUIQUE, Centro de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores de la Región de Tarapacá, contratar con el servicio de Televisión por Cable y/o Satelital

3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.

4º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicios, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.

5º Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y criterios de evaluación, que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.

6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación.

RESUELVO:

1° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación del servicio de televisión por cable o satelital para el Centro CIP CRC CSC Iquique, Centro de Administración Directa de SENAME, en la Primera Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL PARA EL CENTRO CIP CRC CSC IQUIQUE, CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA REGION DE TARAPACA".

I. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de televisión por cable o satelital para el centro CIP CRC CSC Iquique, centro de Administración directa de SENAME, en la Primera Región de Tarapacá. Ubicado en calle Rancagua 2727, Iquique.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de los servicios de que trata esta licitación podrá ser ejecutada por personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores (UTP) dedicadas a la distribución y comercialización de los servicios de televisión por cable o satelital.

El objeto de la contratación es contar con un Servicio de Televisión por cable o Satelital para 10 televisores al interior de las dependencias del CIP CRC CSC Iquique, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTOS TELEVISIÓN CABLE/SATELITAL	
DEPENDENCIA	N° Televisores
CASA 1	2
CASA 2	2
CASA 4	1
CASA 5	1
COORDINACION	1
UNIDAD DE SALUD	1
CSC	2
TOTAL	10

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO

1.- Los proponentes deberán proveer el servicio de televisión cable o satelital, el cual debe incluir la instalación de los decodificadores correspondientes, según la distribución antes señalada, debiendo quedar operativo un total de 10 televisores con conexión televisión cable o satelital, con un servicio óptimo de conexión.

2.- Los oferentes deberán considerar en el precio de su oferta, todos los gastos, que signifique poner a disposición, ejecución e implementación de los servicios ofrecidos en el Centro de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores denominado CIP CRC CSC Iquique, ubicado en Rancagua N° 2727, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, como también los gastos asociados a personal, materiales, servicios, equipos,

permisos, derechos, patentes, impuestos, costos de garantías, costos de instalación de decodificadores, cableados y dispositivos; y en general, todo aquello que implique gastos para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él.

3.- El servicio deberá estar disponible ininterrumpidamente durante las 24 horas del día y garantizar la seguridad de acceso.

4.- La empresa deberá contar con un servicio técnico para la mantención y reparación, desde el momento que se informa alguna falla o problema en el servicio.

5.- Se debe habilitar un sistema de control parental, dicho control será entregado a quien la Directora del Centro determine, una vez que se inicie el servicio de la presente contratación.

6.- Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se plantean en las especificaciones técnicas de la contratación.

7.- Los oferentes deberán entregar por cada plan ofertado, como mínimo los canales a cada televisor, debiendo incluir en ellos a lo menos los siguientes canales específicos, según las categorías que se señalan a continuación:

PELÍCULAS/SERIES <ul style="list-style-type: none"> • Space • Cinemax • MGM • I Sat • CineCanal • Fox • TCM • HBO 	CULTURAL <ul style="list-style-type: none"> • National Geographic • DiscoveryChannel • History Channel • Infinito • 13 C 	TV NACIONALES <ul style="list-style-type: none"> • TVN • Canal 13 • La Red • Mega • Chilevisión • UCV
NOTICIAS <ul style="list-style-type: none"> • CNN Chile • 24 Horas • CNN Español • Senado Diputados 	MÚSICA/DEPORTE <ul style="list-style-type: none"> • Zona Latina • MTV • Vía X • CDF • Fox Sport • ESPN 	INFANTIL <ul style="list-style-type: none"> • Cartoon Network • Nickelodeon • Discovery Kids • Disney

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	19 de Agosto de 2019.
Cierre Recepción de Ofertas	28 de Agosto de 2019 a las 15:01 hrs.
Visita a Terreno	22 de Agosto de 2019 a las 10:00 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el día 22 a las 11:00 horas al 23 de Agosto del 2019 hasta las 15:00 hrs.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	26 de Agosto de 2019 a las 16:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	28 de Agosto de 2019 a las 15:02 hrs.
Adjudicación	02 de Septiembre de 2019.
Suscripción del Contrato	04 de Septiembre de 2019.

(*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días hábiles.

(*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos.

(*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

La fecha de cierre de la presente licitación podrá ampliarse hasta en cinco días más, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite X.

Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

No obstante, lo anterior, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.

El precio que demande el presente contrato **no podrá exceder del valor total de \$ 8.680.000.- (ocho millones seiscientos ochenta mil pesos) IVA. Incluido, por el periodo de 36 meses**, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación, es decir, para el año 2019 \$ 1.000.000.- correspondiente al periodo de 4 meses, (lo restante del año); año 2020 \$ 2.880.000.- (año corrido 12 meses), año 2021 \$ 2.880.000, (año corrido 12 meses) y año 2022 \$ 1.920.000.- correspondiente al periodo de 8 meses; siempre y cuando esté aprobada la Ley de Presupuesto asignada para el año correspondiente. La duración de la presente contratación será por el periodo de **36 meses** desde la firma de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como límite lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato u orden de compra, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Los oferentes esta obligados a cotizar la totalidad de los servicios contenidos en la presente licitación, señalados en el Acápite II, específicamente en Anexo I.

La visita a terreno es de carácter obligatoria, y se llevara a cabo el día 22 de Agosto 2019 a las 10:00 hrs. En calle Rancagua N° 2727 en Iquique, el punto de encuentro será en la zona administrativa del Centro.

Se hace presente que los oferentes que concurren a la visita el día y hora señalado deben presentar en caso de persona natural, cedula de identidad y en

caso de ser persona Jurídica Rol Único Tributario y cedula identidad de quien comparezca, todo lo anterior por normativa correspondiente al ingreso del recinto. Para los oferentes que no asistan a visita a terreno obligatoria, dicha ausencia será causa de rechazo inmediato de su oferta.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores (en adelante: UTP) que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl.

Quedarán excluidos del proceso, los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los oferentes no inscritos en chileproveedores, **están obligados a adjuntar la Declaración Jurada**, que acredite que el oferente no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Compras Públicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

V. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las Bases Administrativas Especiales que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **19 de Agosto de 2019**, en el portal www.mercadopublico.cl.

Las personas naturales, jurídicas y UTP que deseen participar podrán obtener la documentación directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del día **19 de agosto de 2019**.

VI. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día 20 de agosto a las 11:00 horas al 21 de Agosto del 2019 hasta las 15:00 hrs.

Todas las consultas serán respondidas y las aclaraciones emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **26 de Agosto de 2019 a las 16:00 hrs.** Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopublico.cl.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

Modificaciones a las Bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de sitio Web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si se estimase conveniente, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl las siguientes Propuestas:

1.- Una "**Propuesta Técnica**" que se adecuó a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en acápite **II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día **28 de agosto 2019 a las 15:01 hrs.**

2.- La "**Propuesta Económica**" deberá ser presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.

Los documentos anexos, que se especificarán más adelante, deberán ser subidos en su totalidad en la oferta publicada en el portal, según ID asociado a la licitación, hasta el **26 de Agosto 2019, hasta las 15:01 horas.**

Los documentos anexos que subirán más adelante los participantes no deben tener enmiendas, borradores ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

Si es persona natural, deberá adjuntar:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente vigente por ambos lados.
- Currículum Vitae. (con indicación al menos de nombres, y apellidos completos, domicilio, teléfono, correo electrónico, fax del oferente, profesión u oficio).
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado.
- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público en que se exprese que no trabaja en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores**
- Adjuntar Anexo N° 1, 3 y 3.1.

Si es persona jurídica, deberá adjuntar:

- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público del representante legal de la entidad, de no tener ésta entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado.
- Adjuntar Anexo N° 1, 2 y 2.1 .
- Fotocopia Rol Único entidad.
- Fotocopia RUT Representante.
- Documento constitución de personería del representante.

Unión temporal de proveedores, deberá adjuntar:

Documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera. Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma facturación y recepción de pagos, nombrando a uno de ellos; a modo de ejemplo. Así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación. **La vigencia** de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato que postula.

- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por cada integrante de la UTP, persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado, esto por uno o más de sus integrantes.
- Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
- Anexo N° 1, 4 y 4.1, Declaración jurada simple por cada integrante, suscrita por los mismos, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada.
- Fotocopia RUT representante UTP.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP **no podrá** ocultar información relevante para la oferta del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a su exclusión del proceso de licitación.

- Se deja constancia que las declaraciones juradas ante Notario pueden estar contenidas en un mismo documento.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.



La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de rechazo de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página www.mercadopublico y se descontará un 1% de la evaluación final.

VIII.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

1.- La apertura de los **documentos anexos** tendrá lugar el **28 de Agosto 2019 a las 15:02 hrs.**, y lo realizará operador mercado público o su representante en las dependencias del CIP CRC CSC Iquique del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicado en calle Rancagua N° 2727 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "Documentos Anexos", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.

2.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica**, sólo tendrá lugar respecto de aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias previstos en las presentes bases para los "**Documentos Anexos**", y tendrá lugar el día **28 de Agosto de 2019 a las 15:02 hrs.**

IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**", será realizada por una "**Comisión de Evaluación constituida**", la que sesionara en dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor N° 726, esta estará integrada por funcionarios/as de la Dirección Regional de Tarapacá; Sr. Héctor Ivan Quiroz Navarro, Jefe Administrativo o su subrogante Sra. Jéssica Ayala Hurtado, Sr. Cristian Olmedo Gamboa, Encargado de Bodega; funcionarios/as del CIP CRC CSC IQUIQUE; Srta. Cynthia Garfias Maldonado, Directora CIP CRC CSC Iquique, o su subrogante Sr. Victor Parra Montenegro; Sra. Ivonne Maldonado Abarca, Jefa Administrativa, o su subrogante Sra. Bernarda Gutierrez Santelices y Sra. Paulina Rios Cortez, Encargada de Adquisiciones o su Subrogante.



La evaluación se realizará según los criterios publicados. Se adjudicará al proveedor de mayor **PUNTAJE TOTAL PONDERADO**.

El operador del portal www.mercadopublico.cl de la **CIP CRC CSC del Servicio Nacional de Menores**, deberá emitir a la Comisión de Evaluación en un **Informe Técnico** acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "Especificaciones Técnicas" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

CRITERIO	NOTA	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Precio	1 a 7	40%	<ul style="list-style-type: none"> • 1 menor precio tendrá Nota 7. • 2 menor precio tendrá Nota 6. • 3 menor precio tendrá Nota 5. • 4 menor precio tendrá Nota 4. • 5 menor precio tendrá Nota 3. Y así sucesivamente.
Servicios ofertados Adjuntar plan ofertado, debiendo contemplar canales indicados en Acápite II, punto N°6.	1 ó 7	30%	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple con plan ofertado, tendrá nota 7. • No cumple con plan ofertado, tendrá nota 1.
Plazo de instalación de los servicios solicitados Contado desde la suscripción del contrato.	4 a 7	20 %	<ul style="list-style-type: none"> • 1 a 10 días, tendrá nota 7. • 11 a 15 días, tendrá nota 6. • 16 a 20 días, tendrá nota 5. • 21 y más días, tendrá nota 4.
Tiempo de respuesta (Ante problemas de señal, reposición de decodificador, etc.)	7 a 5	10%	<ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 2 días, tendrá nota 7. • De 3 a 4 días, tendrá nota 6. • De 5 a más días, tendrá nota 5.
TOTAL	100	100%	

El puntaje total ponderado para cada oferente se obtendrá de la siguiente forma:

La nota obtenida se calculará con su porcentaje previamente asignado, obteniendo así un **puntaje ponderado**, la suma total de todos los criterios, corresponderá al puntaje ponderado total, y será este total ponderado obtenido, la que califique la oferta entregada por parte del proveedor.

La comisión señalada precedentemente, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundadamente a la **Directora de la Dirección Regional de Tarapacá o subrogante**, la adjudicación de la licitación a la(s) oferta(s) que técnica y económicamente sea(n) la(s) más conveniente para el Servicio, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente, o propondrá, en su caso, que la licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del **plazo de 2 días corridos**. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

Que, en caso de ser necesario la fecha de adjudicación de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en dos días más**, en caso de haberse requerido por parte de la Comisión Evaluadora antecedentes a algún proponente.

X. MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:

1º criterio de desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Plazo de instalación de los servicios solicitados".

2º criterio de desempate: La propuesta con el menor precio en su oferta.

3º criterio de desempate: La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Tiempo de respuesta".

Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la orden de compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.

XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará **a un solo proponente** mediante resolución exenta de la Dirección Regional de SENAME o su subrogante, **el 02 de Septiembre de 2019**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página Web (www.mercadopublico.cl), salvo que no se hubiera efectuado prórroga de las fechas.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para el Servicio Nacional de Menores.

El SENAME se reserva la facultad de **declarar desierta** la presente licitación, en todo o parte de ella, mediante resolución fundada de la **Dirección Regional del Servicio o su Subrogante**, así como de **adjudicarla** a cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo costo, o de **rechazarlas todas**.

El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los productos requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

En el caso de no ser publicada la Resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el Párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de ChileCompra, www.mercadopublico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME, procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un plazo quince días hábiles. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

XII. DEL CONTRATO, GARANTÍAS, Y MULTAS.

1. EL CONTRATO:

- **Requisito previo para celebrar el contrato:**

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal del adjudicatario, presente certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración otorgado por la Dirección del trabajo respectiva, Formulario 30. No obstante aquello, durante la vigencia del contrato se podrá solicitar nuevamente, para certificar el buen comportamiento del proveedor adjudicado. En el caso de que el adjudicatario esté conformado como UTP, deberá certificar individualmente la situación de cada uno de sus integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de dos días hábiles desde que sea notificado de esta situación.

Recayendo la adjudicación en una UTP, esta **no deberá** ocultar información relevante posterior que modifique la situación particular de algún integrante que hubiese sido determinante en el proceso de participación en la presente licitación y su posterior adjudicación. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a la anulación de su adjudicación.

- **Suscripción**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **2 días hábiles** a partir de la fecha en que haya sido puesto a su disposición. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

- **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y tendrá vigencia desde el 04 de Septiembre de 2019 hasta el 03 de Septiembre del 2022, siempre y cuando la ley de presupuesto se encuentre aprobada para el año en correspondiente, no siendo renovable, salvo en casos excepcionales y por motivos.

- **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

- **Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica del Servicio Nacional de Menores, será el Jefe Administrativo titular o subrogante, o el/la funcionario /a público designado por él, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.
- c) Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- d) Verificar que la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no exceda a la cantidad de días expresados en la oferta del adjudicatario y del respectivo contrato. Es decir, respuesta de otorgamiento del servicio deberá ser proporcionado en forma continua de lunes a domingo las 24 horas del día.
- e) Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- f) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- g) Las demás que le encomienden las bases de licitación y el contrato.

- **De la Forma de Pago:**

En forma mensual se emitirá la respectiva orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl la que deberá ser aceptada por el adjudicatario mensualmente.

El SENAME pagará al contratista, en los términos que señalan las especificaciones técnicas cada treinta días posteriores a la recepción conforme de los servicios facturados, una vez emitida la factura y recepcionada en las dependencias del CIP CRC CSC IQUIQUE, ubicado en calle Rancagua N° 2727, Iquique.

- **Delimitación de responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

- **Del Término Anticipado del contrato:**

a) Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SENAME.
- Constatación por parte de SENAME de que los integrantes de una UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. Si se llegase a verificar esta circunstancia, se remitirán además, los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b) Término del contrato por insolvencia.

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

c) Término unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

d) Demás causales legales y reglamentarias.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

3. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

4. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

3° INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Maria Teresa Osorio Llanos
MARIA TERESA OSORIO LLANOS

Directora Regional

**SERVICIO NACIONAL DE MENORES
I REGION DE TARAPACA**

[Handwritten signatures]
MTOLL/HQN/WAC/CGM/IMA/PRC/prc
Distribución:

- Proponentes
- Unidad Jurídica, Dirección Regional.

ANEXO N° 1
"FORMULARIOS DE OFERTA"

"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE O SATELITAL"

SEÑORES
Servicio Nacional de Menores
CIP-CRC-CSC IQUIQUE
PRESENTE

De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, del llamado a propuesta pública, para la contratación de servicios de televisión por cable o satelital para el año 2019, 2020, 2021 y 2022, para el CIP-CRC CSC IQUIQUE Centro de Administración Directa del SENAME Primera Región en Iquique, nos es grato presentar a Ud., cotización por los siguientes productos, precios netos:

Servicios de televisión por cable o satelital a contratar:

UNIDAD	DETALLE	VALOR NETO MENSUAL
N° Decodificadores y/o puntos a instalar	DEPENDENCIA	
2	Servicio Televisión Satelital o Cable CASA 1	
2	Servicio Televisión Satelital o Cable CASA 2	
1	Servicio Televisión Satelital o Cable CASA 4	
1	Servicio Televisión Satelital o Cable CASA 5	
1	Servicio Televisión Satelital o Cable COORDINACIÓN	
1	Servicio Televisión Satelital o Cable UNIDAD DE SALUD	
2	Servicio Televisión Satelital o Cable CSC	
Valor total Neto a ofertar		

Ingresar en la oferta económica el sumatorio total, el valor total Neto, En el portal de mercado público.

Sin otro particular y en la seguridad de contar con una favorable acogida, nos despedimos de Ud., muy atentamente.

Los servicios que cotizo, los prestare ante una eventual adjudicación, al CIP-CRC-CSC IQUIQUE con domicilio en Rancagua N° 2727 de la Ciudad de Iquique.

Firma oferente



FECHA: _____

CIUDAD O LOCALIDAD: _____

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

RUT _____

DIRECCION _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FONO – FAX _____

CORREO ELECTRONICO _____

PRECIO TOTAL \$ _____

SERVICIOS OFERTADOS INCLUYENDO COSTO DE INSTALACION (CANTIDAD CANALES)

PLAZO DE INSTALACIONES DE SLOS SERVICIOS DESDE LA ADJUDICACION

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE PROBLEMAS DE SEÑAL: _____

CONTRATO CON PERSONAS CON ALGÚN GRADO DE DISCAPACIDAD ADJUNTA LO
DETALLADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION:

FIRMA NOMBRE Y RUT

ANEXO N° 2

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona jurídica)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y RUT, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES

ANEXO N° 2.1

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona jurídica)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y RUT, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° La sociedad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 3

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona natural)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y RUT, representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo número cuatro de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES

ANEXO N° 3.1

**DECLARACION JURADA NOTARIAL
(Persona natural)**

Yo....., RUT N°:..... (Nombre y RUT,representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de (Nombre de institución), declaro que:

1° No trabajo en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA NOTARIAL (Unión Temporal de proveedores)

Yo _____, RUT N°: _____ (Nombre y RUT, persona natural o representante legal), en mi calidad de _____ (Persona natural o representante legal) de _____ (Nombre de institución, cuando corresponda), declaro que:

No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886.

FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL)
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 4.1

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, (persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores), _____, rol único tributario N° _____; vengo en informar la individualización del oferente:

NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL Y RUT OFERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE DA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO DEL OFERENTE	
NÚMERO TELÉFONO FIJO, NÚMERO TELÉFONO CELULAR Y/O CORREO ELECTRÓNICO	

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES